



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Contratar los servicios profesionales de carácter temporal de dos (2) evaluadores para el proceso de Gestión de evaluación de Certificación de Competencias Laborales, en las áreas Gestión Administrativa, en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en áreas del conocimiento tales como ingeniería industrial, economía, contaduría
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área a evaluar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total de dos (2) contratos la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.224.000,00). Un Contrato por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de Agosto por valor de Un millón Quinientos Sesenta Mil (\$1.560.000,00) b) Dos (2) pagos iguales correspondiente a los meses de septiembre y octubre por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$3.120.000,00) Mda/Cte.Cada uno. C) Un ultimo pago correspondiente a quince (15) días del mes de Noviembre por valor de Un millón Quinientos Sesenta Mil (\$1.560.000,00).</p> <p>Un (1) contrato por valor SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL PESOS (\$6.864.000,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a a quince (15) días del mes de Agosto por valor de Un millón Quinientos Sesenta Mil (\$1.560.000,00) . b) El segundo correspondiente al mes de septiembre por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$3.120.000,00) Mda/Cte. .b) Un ultimo pago correspondiente a veintiun (21) días del mes de Octubre DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.184.000,00) Mda/Cte</p>
<b>n</b>	Sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Fonseca – La Guajira.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Amaury Segundo Añez – Profesional Grado 02
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Carlos Enrique Pardo Andrade

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo



20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuicola del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La necesidad de la presente contratación surge en virtud del proceso de gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, proceso que busca gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral, de todas las personas que han ejecutado una función productiva adquiriendo conocimientos de manera práctica que requieren ser evaluados para posterior a ello expedir una certificación que hace constar la aptitud del candidato en relación con la misma función productiva; Es por ello que el centro agroempresarial ejecuta como proceso acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de los aspirantes que constantemente estas solicitando la ejecución de procesos en las diferentes áreas claves del proceso de GECCL, el cual tiene como lineamiento principal el siguiente: El procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el manual para Evaluar y Certificar Competencias Laborales versión 1", en la cual se establece que Las Regionales o Centros de Formación deberán contar con los siguientes colaboradores, para lo cual se deberá tener en cuenta las áreas claves, metas asignadas y demanda del sector:

- Dinamizadores de Evaluación y Certificación de competencias laborales
- Evaluadores de Acuerdo con las áreas claves establecidas
- Verificadores
- Gestores de Instrumentos
- Apoyos Administrativos

Bajo este esquema, el presente estudio tiene como objetivo establecer los lineamientos para lograr la contratación de cinco personas en áreas del conocimiento tales como ingeniería industrial, economía, contaduría, con el fin de Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñe como evaluador de los proyectos a desarrollar en el proceso de Gestión de Evaluación y certificación por Competencias Laborales en las áreas claves de Gestión administrativa en las normas de atención al cliente y Coordinar actividades de acuerdo con estrategias de gestión y proceso administrativo, en cuyas normas se deberán realizar un total de 45 evaluaciones durante la ejecución del contrato, por lo que serán ejecutadas mediante los diferentes proyectos del Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira, logrando satisfacer la necesidad.

Es importante señalar que los diferentes contratos a celebrar deberán estar vigentes por un tiempo mínimo un contrato por un tiempo de tres (3) meses y el otro por un periodo de Dos (2) meses y Seis (6) días.

Que para la vigencia 2021, mediante la Resolución No. 1-000001 del cuatro (4) de enero de 2021 fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Agroempresarial y Acuicola por los rubros de Servicios Personales Indirectos para garantizar la prestación de estos servicios, comunicada mediante Circular No. 01-3-2021-000001 expedida el primero (1) de enero de 2021.



Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función del Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola, asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola mediante certificación expedida el (12) de julio de 2021, certificó la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la prestación de los servicios personales de carácter temporal, de Tecnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñe como evaluador de los proyectos a desarrollar en el proceso de gestion de Evaluacion y Certificación de Competencias Laborales en las áreas claves de Gestion administrativa en las normas de atención al cliente y Coordinar actividades de acuerdo con estrategias de gestión y proceso administrativo por un término de tres (3) meses, es importante señalar que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de esta Regional, vigencia 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial y Acuicola, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

- A) Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA
- B) Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
- C) Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
- D) Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. \*
- E) Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
- F) Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
- G) Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
- H) Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
- I) Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.



- J) Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
- K) Mantener la cadena de custodia de los instrumentos que le sean entregados.
- L) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, es el Distrito Especial y Turístico de Riohacha.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total de dos (2) contratos la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.224.000,00). Un Contrato por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de Agosto por valor de Un millón Quinientos Sesenta Mil (\$1.560.000,00) b) Dos (2) pagos iguales correspondiente a los meses de septiembre y octubre por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$3.120.000,00) Mda/Cte.Cada uno. C) Un ultimo pago correspondiente a quince (15) días del mes de Noviembre por valor de Un millón Quinientos Sesenta Mil (\$1.560.000,00).

Un (1) contrato por valor SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL PESOS (\$6.864.000,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a a quince (15) días del mes de Agosto por valor de Un millón Quinientos Sesenta Mil (\$1.560.000,00) . b) El segundo correspondiente al mes de septiembre por valor de TRES MILLONES



CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$3.120.000,00) Mda/Cte. .b) Un ultimo pago correspondiente a veintiun (21) días del mes de Octubre DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.184.000,00) Mda/Cte

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de Amaury Segundo Añez – Profesional Grado 02.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden



encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Rioahcha a los doce (12) días de Julio de 2021.

**Carlos Enrique Pardo Andrade**  
**Subdirector (E) de Centro Agroempresarial y Acuicola**

Proyectó: Gelga Salas – Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Rosy Ceballos Brito - Abogada CAA